



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/03/2024 - 15:59:25
Recibo No. S000794713, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9TqbTHcyuV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INDUSTRIA COOPERATIVA DE MARINILLA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
Sigla : INCOOMAR C.T.A.
Nit : 890932766-1
Domicilio: Marinilla, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502405
Fecha de inscripción: 19 de abril de 2012
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 19 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 28A 37 20
Municipio : Marinilla, Antioquia
Correo electrónico : contabilidad@incoomar.co
Teléfono comercial 1 : 5484474
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 28A 37 20
Municipio : Marinilla, Antioquia
Correo electrónico de notificación : contabilidad@incoomar.co
Teléfono para notificación 1 : No reportó.
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Providencia Administrativa del 28 de febrero de 1997 de la Dancoop de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2012, con el No. 95 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada INDUSTRIA COOPERATIVA DE MARINILLA LTDA INCOOMAR LTDA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 25 de mayo de 1983 bajo el número 0913 otorgada por DANCOOP



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/03/2024 - 15:59:25
Recibo No. S000794713, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9TqbTHcyuV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Objeto del acuerdo cooperativo. El acuerdo cooperativo suscrito entre los trabajadores asociados y la cooperativa, tiene como objetivo fundamental generar y mantener trabajo para los trabajadores asociados, con autonomía, autodeterminación y autogobierno, para la ejecución de labores materiales o intelectuales relacionados con la confección de ropa interior y exterior, masculina y femenina, ACTIVIDADES Y SERVICIOS. Para el logro del objetivo general o cumplimiento del acuerdo cooperativa, la Cooperativa desarrollara las siguientes actividades: 1. Diseño, corte, producción, ensamble, empaque, reempaque, remarquillado, distribución y transporte de productos manufacturados o semi-manufacturado, relacionado con la industria de la confección en general. 2. Organización de adecuados y eficientes canales de distribución, mercadeo y promoción de los productos de la Cooperativa. 3. Prestación y/o venta de servicios a otras personas o entidades dentro del objeto social. 4. Organización de programas de previsión y seguridad social, así como de bienestar social en general para los Trabajadores Asociados. 5. Organización de programas para la prestación de servicios a los Trabajadores Asociados en educación, capacitación e información en aspectos doctrinarios y filosóficos de la economía solidaria y el cooperativismo, así como en aspectos técnicos de la actividad económica y de formación en gestión empresarial, en forma independiente o en asocio con otras entidades. 6. Liderar y apoyar programas de formación cultural. 7. "INCOOMAR CTA" en virtud del doble carácter económico y social que la distingue podrá realizar actividades dirigidas a sus asociados tales como celebraciones especiales, cursos o talleres dirigidos a los asociados y su grupo familiar, entre otros, los cuales se reglamentaran por parte del Consejo de Administración.

REPRESENTACION LEGAL

El gerente será el representante legal de la cooperativa y el principal ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración. Será nombrado por éste y sus funciones serán precisadas en estos estatutos.

El Gerente tendrá un suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas o transitorias gozará, cuando desempeñe el cargo, las mismas atribuciones y funciones del principal.

Como requisito indispensable para el ejercicio del cargo de Gerente, la Cooperativa deberá constituir una póliza de manejo para garantizar el correcto manejo de los bienes, fondos y valores que le sean encomendados durante su gestión.

Paragrafo: El gerente y su suplente, pueden ser o no trabajadores asociados de la cooperativa.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/03/2024 - 15:59:25
Recibo No. S000794713, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9TqbTHcyuV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente las siguientes: 1. Ser el Representante Legal de la Cooperativa. 2. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, así como supervisar el funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de los servicios y el desarrollo de los programas. 3. Proponer al Consejo de Administración, para su análisis y decisión, las políticas administrativas para la Cooperativa, los programas de desarrollo a mediano y corto plazo y los proyectos y presupuestos anuales. 4. Dirigir y supervisar, conforme a la Ley Cooperativa, estos estatutos, los reglamentos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, el funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente. 5. Velar porque los bienes y valores de la Cooperativa se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad se encuentre al día y de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias. 6. Celebrar los negocios jurídicos necesarios en el giro ordinario de las actividades y en las cuantías señaladas por el Consejo de Administración y de este Estatuto. 7. Ejecutar previa autorización del Consejo de Administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles, cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas. 8. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés, manteniendo permanente comunicación con ellos. 9. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios cuando su cuantía sea inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o cuando ellos estén establecidos en el presupuesto debidamente aprobado por el Consejo de Administración o las facultades especiales que para el efecto se le otorguen, cuando así se haga necesario. 10. Presentar al Consejo de Administración, un informe anual y los informes generales y periódicos particulares que se soliciten sobre actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las demás que tengan relación con la marcha y proyección de la Cooperativa. 11. Dirigir, organizar, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones y actividades administrativas, operativas y técnicas, procurando la plena realización de los programas por el personal a cargo, en las dependencias administrativas, sucursales, agendas u oficinas que señale el Consejo de Administración, de conformidad con las normas legales vigentes. 12. Dirigir y controlar el presupuesto de la Cooperativa, aprobado por el Consejo de Administración. 13. Presentar, para el estudio del Consejo de Administración y posterior aprobación de la Asamblea General, el proyecto de aplicación de excedentes Cooperativos. 14. Para la aprobación del Consejo de Administración elaborar los objetivos, políticas, y planes que la Cooperativa debe adoptar para la administración de sus recursos humanos, económicos, técnicos y físicos. 15. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las políticas de compras, suministros y servicios generales. 16. Nombrar y remover el personal administrativo a su cargo, de acuerdo con la estructura orgánica aprobada por el Consejo de Administración. 17. Contratar de acuerdo con las disposiciones legales a los trabajadores que se requieran en la Cooperativa, en los casos autorizados por la ley. 18. Mantener las relaciones y comunicación de la administración con los órganos directivos, trabajadores asociados y terceros. 19. Elaborar y someter a la aprobación del Consejo de Administración los reglamentos o acuerdos de carácter interno relacionados con el cumplimiento del objeto social de la Cooperativa. 20. Atender oportunamente los requerimientos oficiales, administrativos y de información, solicitados por competentes. 21. Coordinar con los comités auxiliares la ejecución del presupuesto y de los recursos aprobados para el ejercicio. 22. Garantizar el cumplimiento del envío de la información requerida por los organismos de supervisión y control. 23. Definir las normas e indicadores o parámetros de comportamiento, gestión y calidad, para cada uno de los servicios de la Cooperativa y evaluar periódica, objetiva y sistemáticamente los resultados para aplicar las medidas correctivas, si ellas son necesarias.



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/03/2024 - 15:59:25
Recibo No. S000794713, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9TqbTHcyuV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

24. Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el órgano de administración, verificar los procedimientos, disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT. 25. Las demás que le asigne el Consejo de Administración y la ley.

PROHIBICIONES:

Además de las prohibiciones legalmente establecidas para los administradores, el Gerente no podrá: a. Participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la cooperativa, salvo autorización expresa del consejo de administración. B. Participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés. C. Utilizar indebidamente o divulgar información sujeta a reserva. D. Realizar proselitismo político aprovechando su cargo, posición o relaciones con la cooperativa. e. Otorgar, sin la debida autorización, retribuciones extraordinarias a los miembros del Consejo de Administración y empleados de la Cooperativa. F. Ordenar, permitir o realizar algún tipo de falsedad o alteración a los estados financieros, en sus notas o en cualquier otra información.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 829 del 08 de marzo de 2023 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2023 con el No. 2557 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	MARYORI GIRALDO CASTAÑO	C.C. No. 21.481.738
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ELSY NURY QUICENO GIRALDO	C.C. No. 43.450.020

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 72 del 18 de febrero de 2024 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 2024 con el No. 2700 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LEONARDO DE JESUS GIRALDO ARISTIZABAL	C.C. No. 70.904.767
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MONICA MARIA SALAZAR GALVIS	C.C. No. 21.493.255
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LILIANA CRISTINA DUQUE GIRALDO	C.C. No. 43.960.840

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/03/2024 - 15:59:25
Recibo No. S000794713, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9TqbTHcyuV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE DIANA CRISTINA MAZO GALVIS C.C. No. 1.038.405.323
ADMINISTRACION

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE JESUS HERNAN GARCIA ZULUAGA C.C. No. 70.691.561
ADMINISTRACION

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	DIANA MARCELA GOMEZ RAMIREZ	C.C. No. 1.045.024.124
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ANGELA MARIA VASQUEZ GIRALDO	C.C. No. 1.038.408.053
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JAQUELINE GIRALDO JARAMILLO	C.C. No. 43.796.217
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	NORA LIGIA NARVAEZ RENDON	C.C. No. 43.794.940
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	NANCY ESTELLA CUERVO ARIAS	C.C. No. 21.492.535

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 72 del 18 de febrero de 2024 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 2024 con el No. 2702 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORIA FISCAL	GLOBAL FINANCIAL CONSULTING S.A.S.	NIT No. 901.253.569-2	
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JUAN CARLOS DELGADO SUAREZ ENTIDAD: 9012535692 - GLOBAL FINANCIAL CONSULTING S.A.S.	C.C. No. 71.710.010	58510-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	KAROL SHIRLEY GIL ARANGO ENTIDAD: 9012535692 - GLOBAL FINANCIAL CONSULTING S.A.S.	C.C. No. 43.102.748	118844-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 40 del 17 de agosto de 2007 de la Asamblea General De Asociados 100 del 20 de abril de 2012 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 42 del 30 de noviembre de 2007 de la Asamblea 101 del 20 de abril de 2012 del libro III del

INSCRIPCIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/03/2024 - 15:59:25
Recibo No. S000794713, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9TqbTHcyuV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

General De Asociados	Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 45 del 15 de mayo de 2008 de la Asamblea General De Asociados	102 del 20 de abril de 2012 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 31 del 12 de agosto de 2001 de la Asamblea General De Asociados	96 del 20 de abril de 2012 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 34 del 07 de marzo de 2003 de la Asamblea General De Asociados	97 del 20 de abril de 2012 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 37 del 24 de febrero de 2006 de la Asamblea General De Asociados	98 del 20 de abril de 2012 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 38 del 09 de marzo de 2007 de la Asamblea General De Asociados	99 del 20 de abril de 2012 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 52 del 05 de marzo de 2012 de la Asamblea De Asociados	173 del 04 de mayo de 2012 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 64 del 04 de marzo de 2018 de la Asamblea De Asociados	1814 del 02 de abril de 2018 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 65 del 03 de diciembre de 2018 de la Asamblea De Asociados	1962 del 27 de diciembre de 2018 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 68 del 30 de octubre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	2223 del 18 de noviembre de 2020 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) E.A. No. 70 del 20 de febrero de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Asociados	2401 del 02 de marzo de 2022 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) E.A. No. 71 del 26 de febrero de 2023 de la Asamblea Ordinaria De Asociados	2549 del 08 de marzo de 2023 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 72 del 18 de febrero de 2024 de la Asamblea De Asociados	2701 del 01 de marzo de 2024 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1410

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/03/2024 - 15:59:25
Recibo No. S000794713, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9TqbTHcyuV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$12.017.968.454,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1410.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CAMILA ESCOBAR VARGAS
PRESIDENTA EJECUTIVA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
